PROCURADORA ADJUNTA II
Procurador de los Derechos Humanos
RECIBIDO
28 DIC. 2020
HORA: 09:40
FIRMA: Reyma

Servicios Generales
RECIBIDO
22/ DIC /2020
12:37

COPIA

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 22 de diciembre de 2020.
REF.CCML-PAII/rjhg-827-2020

RECEPCIÓN
Dirección General del Sistema Penitenciario
RECIBIDO
22 DIC 2020
FIRMA
HORA 1503

Licenciado
Luis Rodolfo Escobar Ovalle
Director General del Sistema Penitenciario
Dirección General del Sistema Penitenciario
Su despacho

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad realizó en el mes de noviembre del año en curso una supervisión denominada: "Cumplimiento de Protocolos de Seguridad y de traslado de personas privadas de libertad en la Subdirección Operativa, de la Dirección General del Sistema Penitenciario." En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Solicitar al Ministerio de Gobernación la asignación del presupuesto necesario, para reparar o comprar Unidades de transporte de Reos -UTR-, para que presten servicio en cada uno de los Centros Penales, ya que en la Supervisión se estableció el abandono de varias -UTR-, que están descompuestas y solo hay una unidad de transporte por complejo carcelario.

2. Realizar las coordinaciones necesarias con la Unidad de Transportes de la Dirección General del Sistema Penitenciario DGSP, para que se vuelva a designar una Unidad de Transporte de Reos para cada Centro de Privación de Libertad y realizar traslados con las condiciones mínimas de accesibilidad al transporte de las personas con discapacidad y personas mayores, que se encuentran privadas de libertad.

3. Realizar las gestiones necesarias encaminadas a proporcionar a la guardia penitenciaria, de todos los centros penales de la República a su cargo, las condiciones laborales mínimas para poder desarrollar sus funciones, en el presente caso apoyándolos con la seguridad en el traslado de la guarda y custodia de privados de libertad dentro de las Unidades del Trasporte de Reos -UTR-.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo